



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01012723--UNC-ME#FO.

VISTO:

El EX-2022-01012723--UNC-ME#FO, y el pedido realizado por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativo Asistencial de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD 654/18 se asigna a Ángeles Patricia Gotusso, Leg. 25902, el suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 366-1 del Agrupamiento 7C;

Que dicho cargo fue creado por Res. Rectoral Nro. 1751/18, a raíz de una modificación en la planta Nodocente por aplicación de las Actas 8, 13, 22, 40 y 27.d) de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local, transformando una serie de cargos, entre los que se encontraba el cargo 366-2 correspondiente a la agente involucrada, a los fines del mejoramiento de dicha planta;

Que el mismo se llamó a concurso mediante RD-2019-604-E-UNC-DEC#FO, el que no pudo ser sustanciado debido a la suspensión ordenada con fecha 12/12/2019 por disposición judicial emanada del Juzgado Federal de Córdoba Nro. 3, en autos "*Gigena Ana Marina c/ UNC Amparo Ley 16986 – (FCB 46428/2019)*";

Que tal como surge de la RD-2021-369-E-UNC-DEC#FO, el suplemento otorgado a la agente Ángeles Patricia Gotusso (Leg. 25902) fue prorrogado hasta el 30/11/2022;

Que se ha certificado en los presentes que la agente no se encuentra desempeñando las funciones de Dirección General, para las que se le concedió el suplemento mencionado, las cuales han sido asumidas de hecho por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativo Asistencial, por encontrarse la agente Gotusso de licencia por largo tratamiento;

Que tal como surge del informe de Orden #04, el Área de Personal y Sueldos confirma que la agente se ha encontrado de licencia por largo tratamiento durante el período que va desde el 06 de abril de 2022 hasta el 05 de junio de 2022, y que desde el 07 de

septiembre de 2022 hasta la actualidad sigue gozando de una licencia del mismo tipo;

Que conforme lo informado por el Área Legal de esta Facultad a Orden #06, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen 46.686, *“una de las condiciones que impone el Art. 72 del CCT-Dec. 366/06 al empleado que es acreedor de este suplemento es que desarrolle tareas de mayor responsabilidad, por lo que si no está desarrollando dicha tarea, por el motivo que sea, el suplemento debe dejar de abonarse, al no cumplirse una de las condiciones que impone la norma...”*;

Que en el presente caso no se verifica la condición a que refiere la Dirección de Asuntos Jurídicos que permita la renovación del suplemento antes otorgado, habiendo vencido el plazo por el que fuera concedido;

Que corresponde entonces disponer que la agente involucrada retome a partir del día de la fecha su función de Directora del Área de Oficialía de esta Facultad, la cual continuará percibiendo sus haberes conforme al cargo permanente categoría 2 (Esc. 366/06) en que revista, al que accediera por Resolución Rectoral N° 1716/2007;

Que dadas las disposiciones de la RR-2018-1751-E-UNC-REC, resulta menester girar los presentes a Rectorado a fines de aprobar una nueva modificación de Planta Nodocente, que garantice a la agente el ejercicio de su cargo Categoría 366-2 del Agrupamiento 7C, de acuerdo a las funciones aquí encomendadas.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que la agente Lic. Ángeles Gotusso (Leg. 25902), retome su función de Directora del Área de Oficialía de esta Facultad a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Rector la modificación de la planta Nodocente de esta Facultad, a fines de garantizar a la agente referenciada el ejercicio de su cargo Categoría 366-2 del Agrupamiento 7C, de acuerdo a las funciones mencionadas al Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a la involucrada, al Área Personal y Sueldos de la Facultad, y elévese a Rectorado a fines de efectivizar la transformación de planta solicitada.

